



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.396 / 2010.

ZAPALLAR, 15 de Octubre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 20.255 sobre Reforma Previsional.
- Resolución Exenta Nº 573 de fecha 10 de Septiembre del 2010, que aprueba Convenio de Transferencias de recursos, suscrito entre el Ministerio de Planificación – Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Agosto del 2010.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, de fecha 24 de Agosto del 2010, correspondiente al **Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo**, para la **Ejecución de Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil**, suscrito entre el **Ministerio de Planificación – Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación**, Rut. Nº 60.103.004-7, representado por su Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación don Tomás Ochoa Capelli, ambos domiciliados en calle Melgarejo Nº 669, piso 17º, Comuna de Valparaíso, y la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, Rut Nº 69.050.400-6, representada por su Alcalde, don Nicolás Cox Urrejola, chileno, cedula nacional de identidad Nº 4.469.307-0, ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco Nº 399, Comuna de Zapallar, en adelante la Municipalidad de Zapallar vienen el celebrar el siguiente Convenio de Apoyo:
- 2º El objeto del Convenio, por este acto, Mideplan encomienda a la Municipalidad, la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal Zapallar 2010, en el marco del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, de conformidad con lo establecido en el marco operativo y lo establecido en el convenio respectivo. Dicho Proyecto de Intervención, tendrá por finalidad implementar la(s) modalidad(es) de Atención Domiciliaria, Formación de Competencias.
- 3º El proyecto deberá beneficiar, a lo menos a 15 niños y/o niña de la primera infancia, domiciliados en la comuna, en riesgo de rezago o con rezago manifiesto en su desarrollo.
- 4º Para la ejecución del convenio, MIDEPLAN transferirá a la Municipalidad la cantidad de **\$ 3.000.000.-** (Tres millones de pesos).



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

5° En lo no estipulado expresamente en el presente decreto, rigen las cláusulas consignadas en el Convenio de Apoyo y su anexo, que se adjuntan y forman parte integrante del presente documento.

6° **IMPUTESE** a la asignación presupuestaria **214.05.09.004** denominada "Fondos de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


 SECRETARIO MUNICIPAL **ANA VARAS CUEVAS**
 ★ Secretaria Municipal (S)


 ALCALDE **NICOLAS COX URREJOLA**
 ★ Alcalde

C: DECRETOS / D.A. 3396.2010, Convenio Desarrollo Infantil

DISTRIBUCION:

- 1.- ASESORIA JURIDICA.
- 2.- INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
- 3.- DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CEL / DAF / SECT JUR / pfc.


 CONTROL